DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19693
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5420602

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de agosto de 2023	**HORA:**	17:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 7 145 30	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X0:105898.107 Y0:113755.180 X1:105919.841 Y1:113739.511 X2:105920.143 Y2:113715.558 X3:105917.763 Y3:113707.277 X4:105901.685 Y4:113718.512 X5:105905.256 Y5:113707.278 X6:105904.658 Y6:113741.283		
SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2		
UPZ:	13 - Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0115JZEP	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 50233		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en Masa / Caída de bloques

6. ANTECEDENTES

El Conjunto Residencial Sierra del Moral se encuentra ubicado en el predio de la KR 7 145 30, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I en la Localidad de Usaquén, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, este sector presenta categorización de amenaza media y alta por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado de la KR 7 145 30 y sectores aledaños, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
DI-12999	Mayo de 2019
RO-109900	Junio de 2019
DI-14329	Enero de 2020
DI-15201	Enero de 2021
DI-18555	Febrero de 2023
DI-19448	Agosto de 2023

El IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia, ha desarrollado diferentes visitas técnicas al predio de la KR 7 145 30 en el cual se ubica el Conjunto Residencial Sierras del Moral, a partir de las cuales se han emitido Diagnósticos Técnicos que de forma general en su mayoría describen desprendimientos de rocas de un talud de corte de aproximadamente 30 metros de longitud y 5 metros de altura, realizado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vía peatonal y vehicular de la CL 146. Estos fenómenos de remoción en masa se depositan sobre la CL 146 a la altura de la zona denominada “La Rotonda”, los cuales pueden estar asociados posiblemente con las intervenciones antrópicas desarrolladas para la construcción de la vía mencionada, y la ausencia de obras de contención y drenaje definitivas. Por lo anterior, el IDIGER ha realizado en reiteradas ocasiones la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular y anden peatonal aledaño al talud descrito, hasta tanto se realicen las obras de contención y drenaje permanentes por los responsables.

7. LOCALIZACIÓN

En la
Figura 1 se presenta la localización del sector inspeccionado en la zona llamada La Rotonda, al interior del predio de la KR 7 145 30 en el Conjunto Residencial Sierras del Moral, en el Sector Catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén.

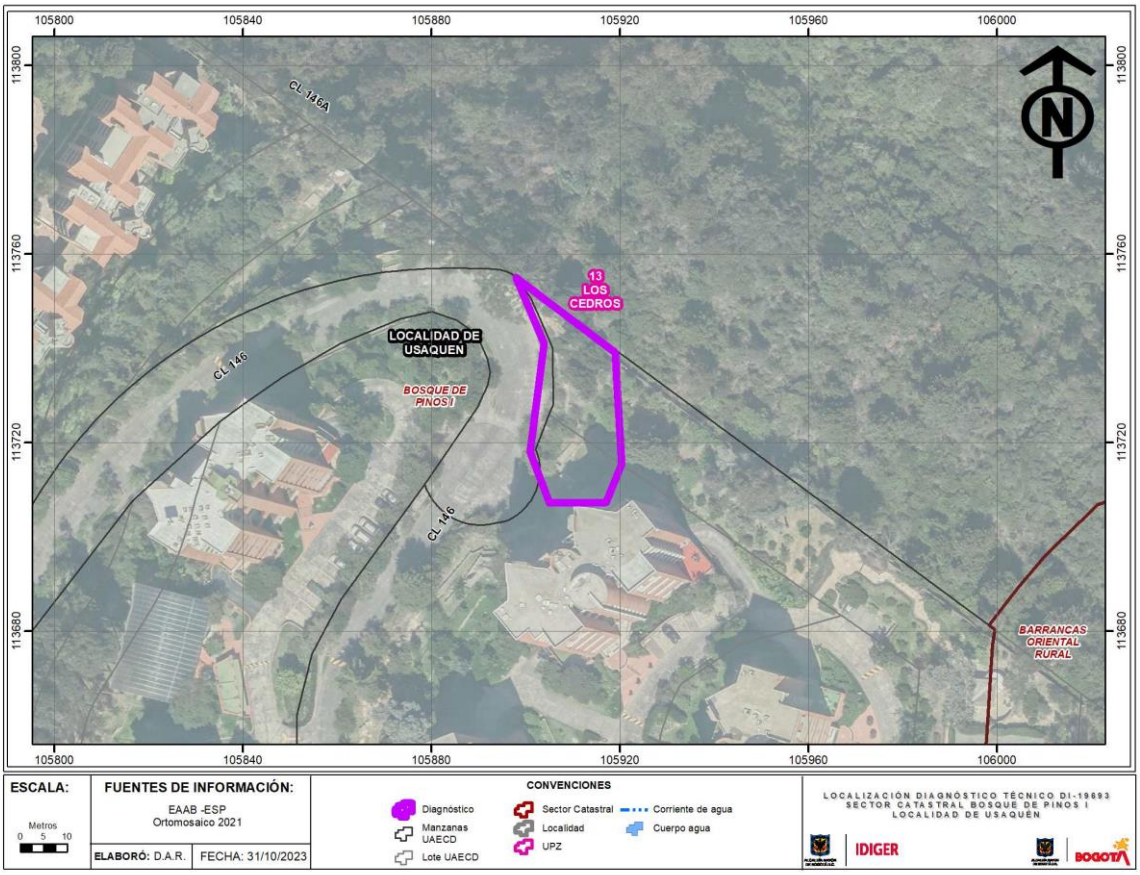

Figura 1. Localización general del sector inspeccionado en la zona llamada La Rotonda al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral, en el predio de la KR 7 145 30.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5420602, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica el día 09 de agosto de 2023 al predio de la KR 7 145 30 en el Sector Catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén, este se encuentra en una zona de pendiente entre moderada y abrupta, urbanísticamente consolidado, con vías de acceso vehicular y peatonal en adoquinado en buen estado.

Se realiza inspección visual al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral, donde se evidencia que debido a las condiciones topográficas del terreno se han realizado taludes de corte y/o relleno para la construcción de vías y viviendas (ver fotografía 1). En la zona llamada La

Rotonda sobre la CL 146, se identifica un talud de corte de aproximadamente 30 metros de longitud y 5 metros de altura, confinado parcialmente mediante un muro en piedra pegada de 1.5 metros de altura aproximadamente, también se observan obras de contención temporal realizadas con trinchos de madera sobre el costado norte del talud principalmente a diferentes alturas (ver fotografía 2). El talud como ya se había mencionado, fue realizado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la vía peatonal y vehicular de la CL 146, sobre este no se observan cambios significativos con base en lo reportado en los documentos referenciados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

La emergencia se presenta debido al desprendimiento de una roca de tamaño mediano (menor a 0.5 m3) la cual se deposita en la mitad del talud y queda suspendida sobre algunas raíces y material vegetal del lugar con peligro de caída sobre la vía de la CL 146 a la altura de la zona denominada “La Rotonda” (ver fotografías 3-5).

En el momento de la visita no se evidencian obras de drenaje para aguas de escorrentía superficial ni obras de contención definitivas que garanticen la estabilidad de la parte alta del talud, por lo que las recomendaciones impartidas mediante los informes técnicos de los antecedentes, orientadas a garantizar la estabilidad del talud de corte no han sido acogidas. Personal de la administración ha implementado restricción de uso del costado oriental del andén peatonal y de la vía vehicular de la CL 146 a través de una señalización con cinta de seguridad con el fin de impedir el paso de peatones y vehículos (ver Fotografía 6). Adicionalmente, la administradora del conjunto residencial manifiesta que el talud inspeccionado corresponde a una zona de cesión.

9. POSIBLES CAUSAS

El desprendimiento evidenciado esta posiblemente relacionado con la ausencia de obras de contención y/o protección y drenaje definitivas en la zona evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona “La Rotonda” predio de la KR 7 145 30.



Fotografía 2. Piedra pegada y trinchos instalados en el costado norte del talud.



Fotografía 3. Desprendimiento de roca tamaño mediano.



Fotografía 4. Roca desprendida depositada en la parte media del talud.



Fotografía 5. Roca suspendida en material vegetal, vista superior.



Fotografía 6. Área restringida en la zona llamada La Rotonda.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 7 145 30 Zona de La Rotonda (Vía de la CL 146)	Eliana Mairene Lopez	Talud de corte vial	-	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	De presentarse desprendimientos del talud, podría afectar la funcionalidad del andén y de la vía vehicular

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no desarrollar las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del talud de corte ubicado al costado nororiental de la vía vehicular de la CL 146, en la zona llamada La Rotonda, al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral, es posible que a futuro se presenten desprendimientos de bloques de roca que eventualmente podrían comprometer la funcionalidad de la vía vehicular y del andén peatonal, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I, de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vía vehicular de la CL 146 en la zona denominada La Rotonda y del talud de corte al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral en el Sector Catastral Bosques de Pinos I, de la Localidad de Usaquén.
- Reiteración de recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía de la CL 146 en la zona denominada La Rotonda, al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5420602.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12071	09-08-2023	Eliana Mairene Lopez	KR 7 145 30 Zona La Rotonda.	Restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la CL 146 y del andén peatonal adyacente en el sector La Rotonda, al interior del Conjunto Residencial Sierras del Moral.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica**.**

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril oriental y del andén peatonal ubicado en la zona denominada La Rotonda, en la parte inferior del talud inspeccionado, en el Conjunto Residencial Sierras de Moral localizado en el predio de la KR 7 145 30, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I de la Localidad de Usaquén, continúa comprometida en la actualidad por el desprendimiento de roca presentado en el talud de corte mencionado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén y a la administración y/o los responsables del Conjunto Residencial Sierras de Moral, ubicado en el predio de la KR 7 145 30, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía vehicular de la CL 146 y del andén peatonal adyacente al talud evaluado en la zona denominada La Rotonda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud y transito seguro por estos.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar medidas adecuadas de contención y/o estabilización, del talud de corte del costado oriental del tramo vial en la CL 146 en la zona llamada La Rotonda, en la zona verde del Conjunto Residencial Sierras del Moral y que según información de la comunidad es una zona de cesión en el Sector Catastral Bosques de Pinos I de la Localidad de Usaquén, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas lluvias de escorrentía; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables, adelantar las gestiones correspondientes encaminadas a que, sobre el talud ubicado en la CL 146 en el predio de la KR 7 145 30, en el Sector Catastral Bosques de Pinos I de la Localidad de Usaquén, en la zona denominada La Rotonda, se implementen las obras de contención y/o protección y drenaje definitivas para impedir el deterioro del talud mencionado. Cabe mencionar que estas acciones deberán realizarse adelantando los análisis técnicos pertinentes, con el acompañamiento de personal calificado y en cumplimiento de la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:___Hernando Pinzon_____ Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático